



Municipalidad de La Molina

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464 -2015

La Molina, 23 DIC 2015

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 119 -2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2016, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2015 se ha aprobado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2016, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, los presupuestos institucionales de apertura se promulgan o aprueban, según sea el caso, dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gastos Corrientes	110'652,829.00
Gastos de Capital	4'401,664.00
Servicio de la Deuda	0.00
<b>Total</b>	<b>115'054,493.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte "Detalle del Gasto", que forma parte de la presente Resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	480,997.00
Recursos Directamente Recaudados	53'446,333.00
Recursos Determinados	<u>61'127,163.00</u>
<b>Total</b>	<b><u>115'054,493.00</u></b> =====



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de los Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al Año Fiscal 2016, por Categoría, Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Finalidad/Meta, que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

